



CUT: 150296-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2020-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 29 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	150296-2025	Fecha	11 de julio de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO SAN CARLOS			
Representado por:			Documento
PATRICIO LEONARDO CARLOS			DNI 17572489
Informe Formalización			Fecha
0056-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF			25 de agosto de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0056-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/MCF, de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SAN CARLOS, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 80.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 664612.00000mE y 9320339.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Salas, provincia de Lambayeque, departamento Lambayeque.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 739,021.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO SAN CARLOS", conformado por 63 usuarios y 63 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO SAN CARLOS		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque riego				Área servicio
SAN CARLOS				80.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lambayeque	
		Prov.	Lambayeque	
		Dist.	Salas	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Motupe Olmos La Leche	
	Geográfica	WGS84 UTM. Zona 17. E:664612.00. N:9320339.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Río AYAHUIL			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:666385.00 N:9320730.00			
Volumen otorgado anual (m³)		739021.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	27183.0	78722.0	103145.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
114664.0	88211.0	85756.0	97020.0	85015.0	59305.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL DE RIEGO SAN CARLOS y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA